ESTUDIOS PREVIOS PARA "CONTRATAR LA ADQUISICION DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LA PLANTA ELECTRICA, GUADAÑAS Y VEHICULOS OFICIALES ADSCRITOS A LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS - CUNDINAMARCA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 5
6. EXPERIENCIA 6
7. ESTUDIO DE MERCADO 6
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 10
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 11
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11
11. FORMA DE PAGO 11
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 12
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 12
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 12
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 13
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 13
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 13
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 15
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 15
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 15
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 15
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 15

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del La penitenciaria de media seguridad La Esperanza de Guaduas – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, ASIGNADO MEDIANTE RESOLUCION 000002 DEL 3 DE ENERO DE 2022, por lo cual se procede a realizar los siguientes estudios previos para "CONTRATAR LA ADQUISICION DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LA PLANTA ELECTRICA, GUADAÑAS Y VEHICULOS OFICIALES ADSCRITOS A LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS - CUNDINAMARCA".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente estudio previo se realiza teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley1474 de 2011, Ley 1450 de 2011 y Decreto 1082 de 2015; de igual manera en este documento se cobijan los requisitos mínimos para adelantarse un proceso de Selección bajo la modalidad de **Mínima Cuantía** y se aplican otras prevenciones que se encuentran vigentes y que son de obligatorio cumplimiento en los procesos de contracción pública o que por discrecionalidad administrativa resulten convenientes.

Correspondientes al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, atender requerimientos de los Establecimiento de Reclusión del orden nacional por concepto de Combustible y lubricantes, rubro definido

en el Decreto 2550 del 30 de diciembre de 2015 como "Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles". La penitenciaria de media seguridad La Esperanza de Guaduas, requiere adquirir el suministro de filtros y lubricantes para la planta eléctrica, guadañas y los vehículos oficiales adscritos a la Penitenciaria con el fin de garantizar el normal funcionamiento en el cumplimiento de sus funciones.

Igualmente, en el ejercicio de las funciones misionales a cargo de la Penitenciaria y que se concretan en lo ordenado por el Decreto 4151 de 2011 {por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones}, donde:

1) El Articulo 1 numeral 8 dispone los siguiente: "8. Garantizar el control sobre la ubicación y traslado de la población privada de la libertad."
2) El Articulo 29 numeral 7 dispone: "7. (...) sobre la remisión y traslados de la población privada de la libertad en los establecimientos de reclusión, que tengan origen en decisiones judiciales."
3) El Articulo 30 Numeral 5 y 10 respectivamente disponen: "5. Cumplir con los procedimientos definidos por la entidad para el ingreso, permanecía y retiro de la población privada de la libertad en el establecimiento de reclusión (...)

10. Formular y ejecutar acciones de mejora a los planes de las dependencias "Así las cosas, y de acuerdo a lo establecido por la resolución 2122 de 2012 en concordancia con la Resolución 598 de 2018

Por la cual se desarrolla la estructura orgánica y se determinan los grupos de Trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y carcelario (INPEC) estable que son funciones del: Grupo logístico, Articulo 74 numeral 3 y 4 respectivamente de: "3. Realizar el mantenimiento, administración, conservación y control del parque automotor asignado al instituto." "4. Coordinar el mantenimiento y reparación de los equipos de oficina, bienes muebles y enseres asignados al instituto."

De conformidad con las normas legales vigentes en Colombia, en particular de la Ley 769 de 2002 y de la Ley 1383 de 2010, es necesario "para que los vehículos puedan transitar por el territorio nacional" que se garantice su adecuado nivel de desempeño, y en particular, "como mínimo, el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape y gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales"

Teniendo en cuenta la necesidad que presenta actualmente La penitenciaria de media seguridad la Esperanza de Guaduas Cundinamarca, y aunado a esto el reiterado uso de las guadañas, planta eléctrica y vehículos en cumpliendo misiones oficiales, se hace necesario mantenerlos en óptimas condiciones es por esto que se requiere adelantar el presente proceso.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICION DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LA PLANTA ELECTRICA, GUADAÑAS Y VEHICULOS OFICIALES ADSCRITOS A LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS - CUNDINAMARCA.

Para lo cual solicita ofertas que cumplan con los requisitos y especificaciones de la presente invitación publica teniendo en cuenta las previsiones dispuestas en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, decreto 1082 del 2015.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Para el cumplimiento de las políticas, los objetivos institucionales y atender algunas necesidades de La penitenciaria de media seguridad la esperanza de Guaduas, se requiere "CONTRATAR LA ADQUISICION DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LA PLANTA ELECTRICA, GUADAÑAS Y VEHICULOS OFICIALES ADSCRITOS AL LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS - CUNDINAMARCA, el cual es necesario para garantizar la operatividad y funcionamiento de los mismos.

b) con el objetivo de dar cumplimiento a los diferentes desplazamientos generados con ocasión al servicio, al igual que la Penitenciaria cuente con energía eléctrica en caso de que ocurran fallas con las redes eléctricas y la utilización de las guadañas para el mantenimiento de la Penitenciaria, se requiere filtros y lubricantes para el buen funcionamiento de la PLANTA ELECTRICA, GUADAÑAS Y VEHICULOS OFICALES adscritos a la Penitenciaria de Guaduas.

c) con base al artículo 3º de la ley 489 de 1998. La función administrativa se desarrolla conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, y transparencia y el decreto 1082 de 2015, sobre la modalidad de selección, publicidad y selección objetiva.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para "CONTRATAR LA ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS OFICIALES ADSCRITO A LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS - CUNDINAMARCA.

Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
15121501	(B) Materia prima	15000000 combustible, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos	15120000 lubricante, aceites, grasas y anticorrosivos	15121500 Preparados lubricantes	15121501 Aceite de motor
15121504	(B) Materia prima	15000000 combustible, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos	15120000 lubricante, aceites, grasas y anticorrosivos	15121500 Preparados lubricantes	15121504 aceite hidráulico
15121520	(B) Materia prima	15000000 combustible, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos	15120000 lubricante, aceites, grasas y anticorrosivos	15121500 Preparados lubricantes	15121520 lubricantes de uso general
40161504	(D) Componentes y suministros	40000000 componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	40160000 filtrado y purificación industrial	40161500 Filtros	40161504 filtros de aceite
40161505	(D) Componentes y suministros	40000000 componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	40160000 filtrado y purificación industrial	40161500 Filtros	40161505 filtros de aire
40161513	(D) Componentes y suministros	40000000 componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	40160000 filtrado y purificación industrial	40161500 Filtros	40161513 filtros de combustible

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	ACEITE MOBIL DELVAC MX 15W40 CANECA	1
2	ACEITE 4 TIEMPOS 20W50 POR ¼ DE GALON, PARA MOTOS	10
3	ACEITE 2 TIEMPOS 20W50 POR ¼ DE GALON, PARA MOTOS	11
4	ACEITE HIDRAULICO POR GALON	1
5	FILTRO DE ACEITE REF. TRO28	13
6	FILTRO DE ACPM REF. TRO74/AS201SP	5
7	FILTRO DE AIRE REF. TROA3098/AP3110	14
8	FILTRO DE ACEITE REF. TROP15092W200	4
9	FILTRO DE ACPM REF. TRO5368	4
10	FILTRO DE ACEITE ACPM REF. TROC1/CSP	4

11	FILTRO DE AIRE REF. TFPL16546/95001	4
12	FILTRO DE ACEITE REF. AD-092SP	3
13	FILTRO DE AIRE REF. 28130-5A500/PAA032	3
14	FILTRO DE ACPM REF.A10345SP	3
15	FILTRO DE ACEITE REF AD092	3
16	FILTRO DE AIRE REF. PAA032	2
17	FILTRO DE ACEITE REF. A3426	2

Ítems	ESPECIFICACIONES ADICIONALES
NOTA 1	El oferente ganador una vez adjudicado deberá tener disponibilidad inmediata para realizar el objeto del contrato.
NOTA 2	El valor del contrato se hará por el total de la oferta económica seleccionada o hasta el valor total del ´presupuesto oficial asignado.
NOTA 3	Las cantidades relacionadas se refieren al estimado a contratar, pueden aumentar o disminuir durante la ejecución sin sobre pasar el presupuesto asignado para cada Rubro. En caso de que las cantidades a adquirir no satisfagan la necesidad real o cantidad requerida se podrán adicionar cantidades en el evento de sobrar presupuesto al momento de la adjudicación.
NOTA 4	LA ADQUISICION DE ESTOS ELEMENTOS NO GARANTIZA LA SATIFACCION DE LA TOTALIDAD DE LAS NECESIDADES REQUERIDAS, POR LO TANTO EN OCASIONES SE HACE NECESARIO LA ADQUISICION DE UN MAYOR NUMERO DE ELLAS EN CASO DE EXISTIR LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS, YA SEAN PROVENIENTES DE LA PRESENTACION DE OFERTAS POR VALOR INFERIOR AL PRESUPUESTO ASIGNADO O DE LA CONSECUCION POSTERIOR DE NUEVOS RECURSOS.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2022IE0017041 de 31 de enero 2022, suscrito por el Responsable de Gestión Contable, los impuestos y retenciones aplicables en el presente proceso son los que se describen a continuación:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISICION DE LUBRICANTESY FILTROS PARA LA PLANTA ELECTRICA, GUADAÑAS Y VEHICULOS OFICIALES DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS, CUNDINAMARCA.	Conforme el artículo 444 del E.T., son responsables en el impuesto en la venta de productos derivados del petróleo los productos, importadores, los vinculados económicos de unos y otros, los distribuidores mayoristas y/o comercializadores industriales Por lo cual, los **distribuidores minoristas,** dedicados a ejercer la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo al consumidor final, a través de una estación de servicio, **NO SON RESPONSABLES DEL IMPUESTO EN LA VENTA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO, Y POR ENDE NO PODRAN FACTURAR IVA.** El Ministerio de Justicia y del Derecho expidió la certificación No. MJD-CER22-0001014-4000 de fecha 25 de enero de 2022, mediante el cual el Ministerio certifica los equipos, elementos e insumos excluidos del IVA, vigencia 2022; ver en página 08; BS ITEM 253 concepto: combustible y lubricantes (transporte de internos) – Establecimientos de Reclusión.	Retención en la fuente a título de renta por compras generales. Retención del impuesto de industria y comercio municipio de Guaduas por compra de combustible y derivados del petróleo

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar mediante certificación emitida por la entidad compradora, que ha suscrito y ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, con objetos contractuales similares al presente proceso, a la fecha de apertura del presente proceso, y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% de su propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor total del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, La penitenciaria de media seguridad la Esperanza adscrito al INPEC procederá a la elaboración, del análisis del sector (definir el sector al que corresponde el objeto a contratar), y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La penitenciaria de media seguridad la Esperanza, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la "ADQUISICION DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LA PLANTA ELECTRICA, GUADAÑAS Y VEHICULOS OFICIALES DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" De conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, La penitenciaria de media seguridad la Esperanza está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

PERSPECTIVA COMERCIAL

La penitenciaria de media seguridad la Esperanza de Guaduas está interesado en recibir ofertas, para la adquisición de Lubricantes y filtros, para la planta eléctrica, guadañas y vehículos oficiales de la Penitenciaria en los términos y condiciones que se describirán en la invitación pública que para tal efecto se publique en la página de contratación pública. Por repuesto se define como una pieza o parte que se utiliza para reemplazar un mecanismo que sustituye las originales en máquinas o vehículos que debido a su uso diario han sufrido deterioro o estropeadas por una o varias averías.

Los lubricantes y filtros que se pretenden contratar en el presente proceso contractual, deben contar con las especificaciones descritas; es de anotar que para elaborar el presente estudio de sector y con el fin de garantizar la transparencia y efectividad del proceso de contratación se efectuó el correspondiente estudio de mercado en la localidad, el cual nos informó el precio promedio de mercado por cada producto, el cual nos permite información clara y coherente.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Los productos objetos del presente contrato se han adquirido en los últimos dos años en el mercado nacional, lo que indica que es de fácil consecución facilitando el desarrollo normal del proceso. Es de resaltar que los artículos solicitados por el área de Transportes deben ser de óptimas condiciones.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los dos últimos años, La penitenciaria de media seguridad La Esperanza de Guaduas, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2019	038	Mínima Cuantía	ESTACION DE SERIVICO DISTRACOM	$ 14.991.620	N/A	0	SECOP II
2020	003	Mínima Cuantía	NUBIA CAROLINA MACHADO NUÑEZ	$ 5.500.000	N/A	0	SECOP II
2021	007	Mínima Cuantía	NUBIA CAROLINA MACHADO NUÑEZ	$ 10.000.000	N/A	0	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2017	INPEC	CMC 051-17	EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DEL EPMSC MANIZALES.	CONVOCADO	SUMINISTRO DE LLANTAS TRACERAS LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DEL EPMSC MANIZALES	$7.487.200
2019	EPMSC SOCORRO	416-MC-052-2019	SUMINISTRO DE FILTROS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR UTILIZADO PARA EL TRANSPORTE DE LAS PPL DEL EPMSC SOCORRO	SERVITECA SAN GIL	SUMINISTRO DE FILTROS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR UTILIZADO PARA EL TRANSPORTE DE LAS PPL DEL EPMSC SOCORRO	$2.400.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante comunicación personal a las siguientes empresas:

Cotización No. 1. ENERGITECA
Cotización No. 2. AUTOPARTES DEL TOLIMA
Cotización No. 3. ANDINA DE REPUESTO

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por La penitenciaria de media seguridad La Esperanza de Guaduas, Cundinamarca a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contratación de lubricantes y filtros para la planta eléctrica, guadañas y parque automotor del EP-GUADUAS de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Los valores se evidencian en el siguiente cuadro:

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Los valores se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO UNITARIO
1	ACEITE MOBIL DELVAC MX 15W40 CANECA	4.780.000	4.750.000	4.780.000	4.770.000
2	ACEITE 2 TIEMPOS 20W50 POR ¼ DE GALON, PARA MOTOS	30.000	29.000	30.000	29.667
3	ACEITE 4 TIEMPOS 20W50 POR ¼ DE GALON, PARA MOTOS	27.000	27.800	27.000	27.267
4	ACEITE HIDRAULICO POR GALON	150.000	155.000	150.000	151.667
5	FILTRO DE ACEITE REF. TRO28	32.000	31.000	32.000	31.667
6	FILTRO DE ACPM REF. TRO74/AS201SP	39.000	37.000	39.000	38.333
7	FILTRO DE AIRE REF. TROA3098/AP3110	38.000	39.000	38.000	38.333
8	FILTRO DE ACPM REF. TRO5368	37.000	38.000	37.000	37.333
9	FILTRO DE ACEITE ACPM REF. TROC1/CSP	34.000	32.000	34.000	33.333
10	FILTRO DE ACEITE REF. TROP15092W200	36.000	34.000	36.000	35.333
11	FILTRO DE AIRE REF. TFPL16546/95001	34.000	33.000	34.000	33.667
12	FILTRO DE ACEITE REF. AD-092SP	32.000	33.000	32.000	32.333
13	FILTRO DE AIRE REF. 28130-5A500/PAA032	81.000	79..000	81.000	54.000
14	FILTRO DE ACPM REF.A10345SP	65.000	67.000	65.000	65.667
15	FILTRO DE ACEITE REF AD092	32.000	33.000	32.000	32.333
16	FILTRO DE AIRE REF. PAA032	55.000	58.000	55.000	56.000
17	FILTRO DE ACEITE REF. A3426	60.000	57.000	60.000	59.000
TOTAL		**5.562.000**	**5.453.800**	**5.562.000**	**5.525.933**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para "CONTRATAR LA ADQUISICION DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LA PLANTA ELECTRICA, GUADAÑAS Y VEHICULOS OFICIALES ADSCRITOS AL LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS - CUNDINAMARCA.". El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones por un valor relacionado en la tabla anterior.

ITEM	DESCRIPCION	*CANTIDAD*	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	ACEITE MOBIL DELVAC MX 15W40 CANECA	1	4.770.000	4.770.000
2	ACEITE 4 TIEMPOS 20W50 POR ¼ DE GALON, PARA MOTOS	10	29.667	296.670
3	ACEITE 2 TIEMPOS 20W50 POR ¼ DE GALON, PARA MOTOS	11	27.267	299.937
4	ACEITE HIDRAULICO POR GALON	1	151.667	151.667
5	FILTRO DE ACEITE REF. TRO28	13	31.667	411.671
6	FILTRO DE ACPM REF. TRO74/AS201SP	5	38.333	191.665
7	FILTRO DE AIRE REF. TROA3098/AP3110	14	38.333	536.662
8	FILTRO DE ACEITE REF. TROP15092W200	4	37.333	149.332
9	FILTRO DE ACPM REF. TRO5368	4	33.333	133.332
10	FILTRO DE ACEITE ACPM REF. TROC1/CSP	4	35.333	141.332
11	FILTRO DE AIRE REF. TFPL16546/95001	4	33.667	134.668
12	FILTRO DE ACEITE REF. AD-092SP	3	32.333	96.999
13	FILTRO DE AIRE REF. 28130-5A500/PAA032	3	54.000	162.000
14	FILTRO DE ACPM REF.A10345SP	3	65.667	197.001
15	FILTRO DE ACEITE REF AD092	3	32.333	96.999
16	FILTRO DE AIRE REF. PAA032	2	56.000	112.000
17	FILTRO DE ACEITE REF. A3426	2	59.000	118.000
TOTAL				**7.999.935**

El valor total estimado para el contrato es de: SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 7.999.935) M/cte. EXCLUIDO IVA

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de OCHO MILLONES DE PESOS (**$ 8.000.000) M/cte.**, excluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el CDP- No.1122 de fecha 31 de enero de 2022, (A-02-02-01-003-003), Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-156 EP LA POLA DE GUADUAS - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS FUENTE (NACION), RECURSO (10), SITUAC. (CSF). OBJETO: Oficio 156-EPES-DIRE-2022IE0017041 "CONTRATAR LA ADQUISICION DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LA PLANTA ELECTRICA, GUADAÑAS Y VEHICULOS OFICIALES ADSCRITOS A LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS - CUNDINAMARCA". RES. 000002 DEL 03 DE ENERO DE 2022, Expedido por el Dragoneante GAITAN MARROQUIN DIEGO FERNANDO.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si aplica), por parte de la (Oficina encargada), lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El EP La Esperanza de Guaduas efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de las entregas de los productos objeto del contrato; es decir, de acuerdo a la entrega de los lubricantes y filtros, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las facturas serán canceladas por el EP La Esperanza de Guaduas dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes siempre y cuando se presenten dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación del PAC en la Dirección de Gestión Corporativa.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras

generales,
Retención en la Fuente ICA por concepto compra de combustible y derivados del petróleo, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Guaduas – Cundinamarca, Vereda La Unión kilómetro 3,5 vía Cambao PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Guaduas – Cundinamarca, Vereda La Unión kilómetro 3,5 vía Cambao. PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los productos dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d) Hacer entrega de los mismos lubricantes y filtros requeridos al contratista, en un tiempo no superior a los cinco (05) días Calendario, una vez firmado este contrato.
e) Acatar los requerimientos que durante el desarrollo del contrato le solicite la Penitenciaria, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión, el responsable del parque automotor de la Penitenciaria.
f) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contratado y responder por su calidad y cumplimento.
g) Presentar factura detallando el suministro realizado dentro de la ejecución del contrato.
h) Presentar las solicitudes u observaciones a que haya lugar de manera oportuna, en desarrollo del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

La penitenciaria de media seguridad La Esperanza de Guaduas, se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los productos suministrados a la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de La penitenciaria de media seguridad La Esperanza de Guaduas INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica. Anexo dos
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria
1	General	Externo	Pre Contractual	Operacional	Agotamiento de los productos a contratar	No presentación de oferentes al proceso	2	3	6	Medio
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Retraso en la entrega de los productos	Insatisfacción de la necesidad	3	3	6	Medio
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Recibir productos que no cumplen las condiciones técnicas exigidas	Insatisfacción de la necesidad	2	2	4	Medio

¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria			Formulación de estudio de mercado	Durante la ejecución del contrato	¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Entidad	Devolver los productos que no cumplan las características exigidas y reiterar al contratista las características de los productos contratados.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato	En cada recibo de mercancía	Durante la ejecución del contrato	Revisando los bienes adquiridos con las características técnicas exigidas	En el recibo de los bienes
contratistas	Reiterar pedidos al contratista y en caso de no realizarse la entrega, generar proceso de incumplimiento	3	3	6	Medio	SI	Supervisor del contrato	Una vez aprobadas las garantías	Durante la ejecución del contrato	Con las ordenes de pedido enviadas y entregas efectivas	Cada vez que se haga pedido
Oferentes	Realizar un estudio de mercado minucioso para verificar oferta de los mismos	3	3	6	Medio	SI	Área de la necesidad	Elaboracion de estudios previos	Formulación de estudio de mercado	Invitación a proveedores que cotizaron a que ofrten en el proceso contractual	Hasta el cierre del proceso

Km 3.5 vía cambao, finca la esperanza – pbx 2347474 ext. 15633
Transportes.epguaduas@inpec.gov.co

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, así como el eventual pago de multas, sanciones y en general el Contrato, la cual se hará efectiva en los eventos establecidos de conformidad con el Decreto 1082 DEL 2015, El proponente deberá constituir la siguiente póliza de:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	Por una suma equivalente al 10% del valor del mismo y un vigencia igual al plazo general del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL BIEN	20%	Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y vigente a partir de la fecha de recibo a satisfacción, mínimo por seis (6) meses, en que de acuerdo con la legislación civil o comercial El proponente debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por funcionario perteneciente al área de Transportes de La penitenciaria de media seguridad La Esperanza de Guaduas, el Dg **DAZA MORENO VEYER FERNANDO** o quien posteriormente designe el Director del ERON.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a La penitenciaria de media seguridad la Esperanza, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

DG RIVAS ESTEBAN GERMAN ERNESTO
Responsable Área de transportes
La penitenciaria de media seguridad La Esperanza, Guaduas Cundinamarca

Revisado por: P.U Blanca Vanessa Ramírez Murcia/ Administrativa y financiera
Elaborado por: Dg Rivas Esteban German Ernesto / Responsable de Transporte
Fecha de elaboración: 02/03/2022